

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
 N° 006-2019-EPG-UNAP  
 San Juan, 04 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 001-2019-UPG-FCEH-UNAP, el **Dr. Juan de Dios Jara Ibarra**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: DE-806: GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 04 al 27 de enero del 2019, a cargo del **Dr. Anunciación Hernández Grández**, asignándole por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Doctorado en Educación – V Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: DE-806: GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 04 al 27 de enero del 2019, a cargo del **Dr. Anunciación Hernández Grández**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, dictado de la asignatura: DE-806: GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 04 al 27 de enero del 2019, a cargo del **Dr. Anunciación Hernández Grández**, para los estudiantes del Programa de Doctorado en Educación – V Promoción, en el siguiente horario:

DÍAS	HORARIO					LUGAR
	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL HORAS TEÓRICAS	TOTAL HORAS PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS (T/P)	
Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					EPG - UNAP
Sábados	08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 a 07:00 p.m.		32			
Domingo	09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	64	EPG - UNAP
Sábado		08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 a 07:00 p.m.				
Domingo		09:00 a.m. a 01:00 p.m.				

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR**, al docente responsable **Dr. Anunciación Hernández Grández**; el monto de Tres Mil y 00/100 soles (S/.3,000.00), por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2017-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

**ARTÍCULO 5°.- ORDENAR**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
 Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
 Directora

  
 MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE  
 Secretario Académico

Dist.: Rectorado / Docente/DE - V /Coordinador/ OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02).  
 MRG/air